DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19567
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5419760

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	25/07/2023	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18C No. 123 - 26	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:103252.32 Y_1:111857.75 X_2:103286.26 Y_2:111851.25 X_3:103281.80 Y_3:111819.01 X_4:103246.37 Y_4:111822.85		
SECTOR CATASTRAL:	Santa Bárbara Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500m²		
UPZ:	16 – Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0106FWLW y otros	**POLÍGONOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	1200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49950		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar polígonos, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en polígonos públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, polígono o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en polígonos e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Obra Aledaña

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

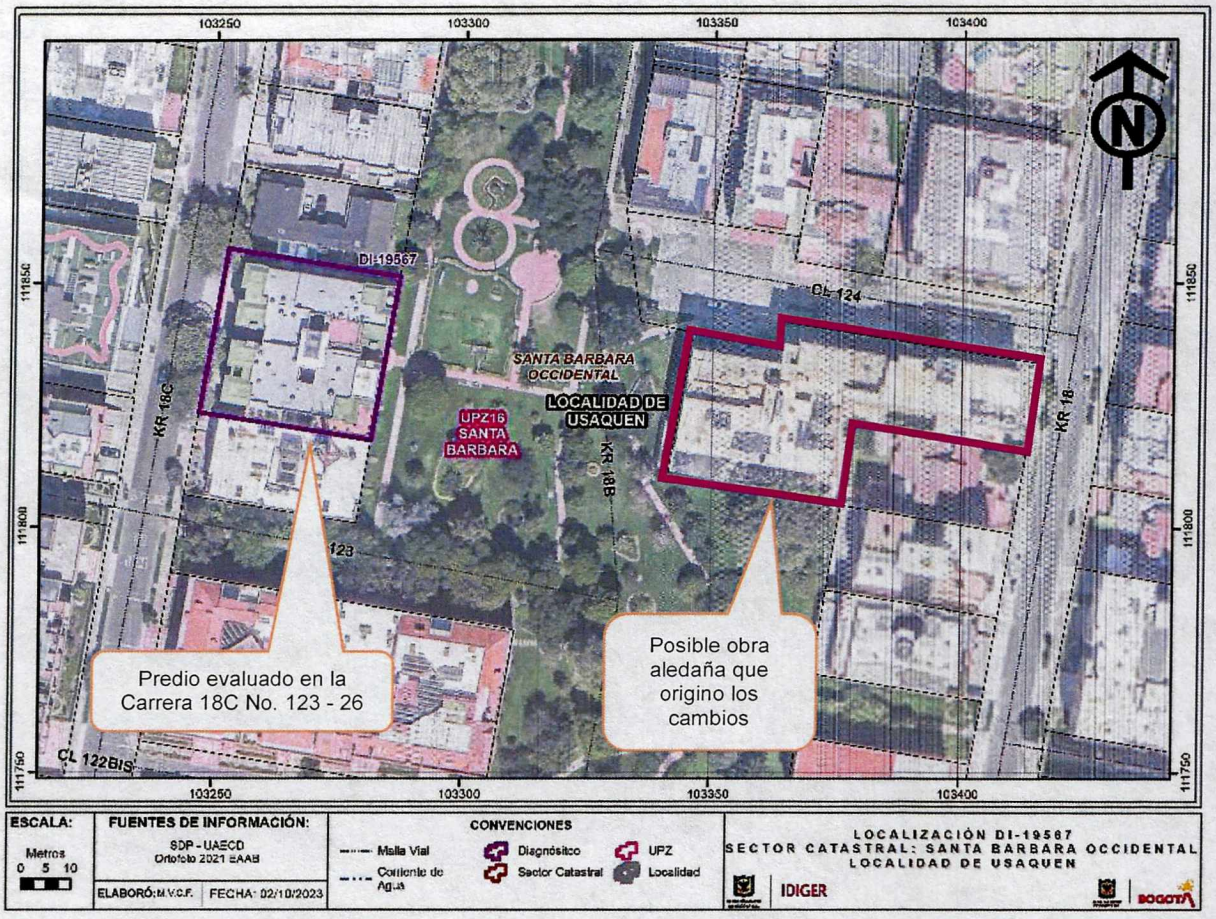

Imagen 1. Localización del polígono evaluado en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

El día 25 de julio de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la edificación emplazada en el predio de la Carrera 18C No. 123 - 26, en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, encontrando una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). Se emplazan edificaciones de cinco (05) a diez (10) niveles, construidas en su mayoría bajo sistemas estructurales de pórticos en concreto reforzado con losas de entrepiso aligeradas, (ver fotografía 1).

En atención del evento SIRE 5419760, se valora la edificación de la Carrera 18C No. 123 - 26, de dos (05) niveles, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzados con losas aligeradas, en el primer nivel se localiza la recepción, zona de parqueo y zona social, en los niveles del 2 al 5 se emplazan 4 apartamentos por piso, (ver fotografía 2).

Se inspecciona el primer nivel de la edificación encontrando que hacia el costado oriental del predio se identifican fisuras de tendencia vertical y horizontal de entre 0.50m y 1.5m en los muros de la zona social y en los muros perimetrales de la zona de parqueo, (ver fotografías 3 - 4).

En el apartamento 201 y 301, se evidencian fisuras en la torta inferior de la placa de entrepiso, así como de tendencia escalonada y vertical, de dimensiones entre los 0.20 y 2.0 m de longitudes y abertura de no más de 1cm que se ubican en los dinteles de las puertas, los muros divisorios, y en los acabados de los muros de baños. Es importante aclarar que de acuerdo con el recorrido visitado en aproximadamente un 70% de los muros internos de la vivienda presentan fisuras, al parecer son fisuras activas siendo identificadas por su abertura, la condición de espina de pescado y la fractura de los acabados de muro, así mismo los responsables de la vivienda manifiestan que los daños han sido reparados en reiteradas ocasiones, evidenciándose especialmente en el reemplazo de los baldosines de los baños, (ver fotografías 5 - 12).

Adicionalmente los responsables manifiestan que los daños se han visto reflejados desde hace 5 años posiblemente producto de la construcción de una edificación separada por una zona verde en aproximadamente 50m de 06 niveles que se localiza hacia el costado oriental en la Calle 124 No. 18 - 43, la cual ya se encuentra culminada y habitada; situación que no fue posible verificar durante la inspección visual.

Se visitaron los predios aledaños localizados en la Carrera 18C No. 123 – 04 y Carrera 18C No. 123 – 60, se manifestó que no se presentan daños y no se permite el ingreso.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales propios de la edificación de la Carrera 18C No. 123 – 26 ubicada en el Sector Catastral Santa Barbara Occidental de la Localidad de Usaquén.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el conjunto residencial de la

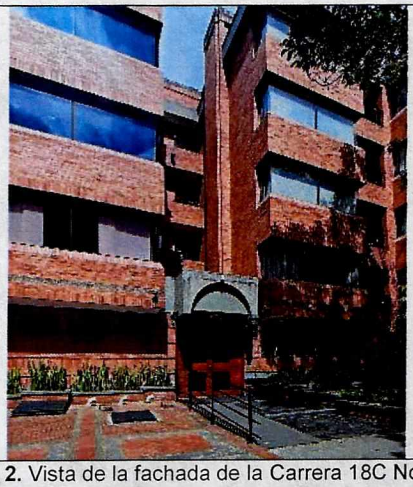

Fotografía 2. Vista de la fachada de la Carrera 18C No. 123 - 26

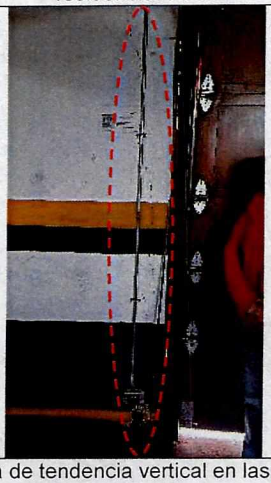

Fotografía 3. Fisura de tendencia vertical en las puertas de acceso al parqueadero de primer nivel



Fotografía 4. Fisura de tendencia horizontal en los muros perimetrales del parqueadero de primer nivel

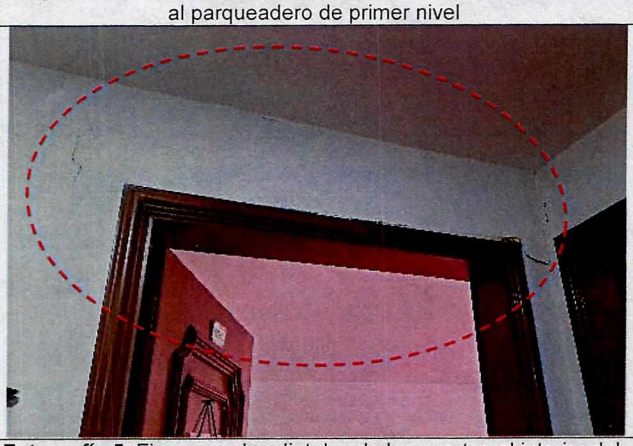

Fotografía 5. Fisuras en los dinteles de las puertas al interior del apartamento 201

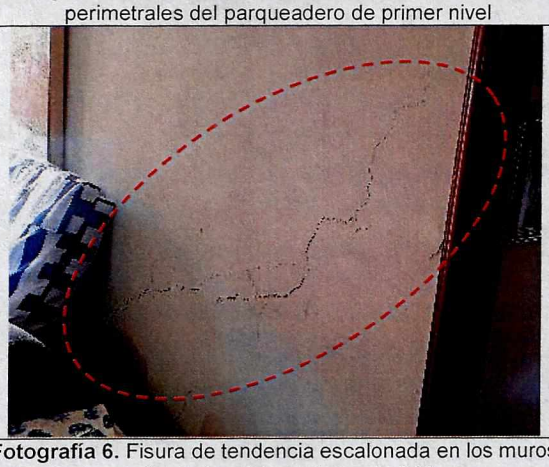

Fotografía 6. Fisura de tendencia escalonada en los muros perimetrales del apartamento 201

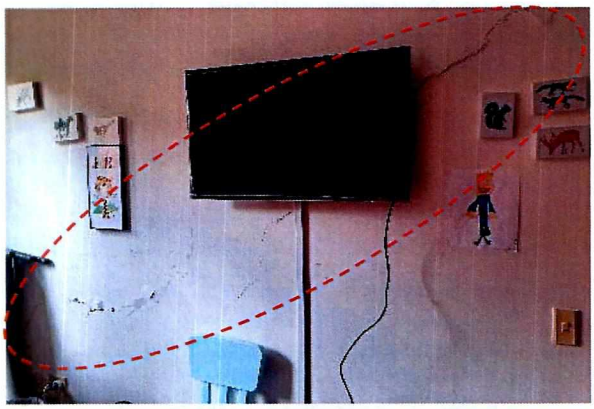

Fotografía 7. Fisura de tendencia escalonada en muros perimetrales del apartamento 201



Fotografía 8. Fisura de tendencia escalonada en los muros y acabados de baños del apartamento 201



Fotografía 9. Fisura de tendencia vertical en los muros divisorios del apartamento 301



Fotografía 10. Fisuras en los dinteles de las puertas al interior del apartamento 301



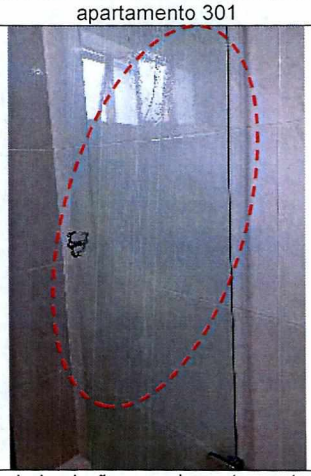

Fotografías 11 y 12. Fisuras en muros perimetrales y acabados al interior de los baños en el apartamento 301

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	USO	DAÑOS
1	Carrera 18C No. 123 – 26 - Apto 201	Mirtha Donado	Vivienda	Leves
2	Carrera 18C No. 123 – 26 - Apto 301	María Cárdenas	Vivienda	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los elementos no estructurales en la edificación evaluada, el posible colapso de muros en mampostería no estructural en los niveles uno (01), dos (02) y tres (03), y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al predio de la Carrera 18C No. 123 – 26 en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 18C No. 123 – 26, en el Sector Catastral Santa Barbara Occidental de la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 25 de julio de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 18C No. 123 – 26 en del Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- No es posible determinar mediante la inspección visual realizada que los daños identificados de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 18C No. 123 – 26, en el Sector Catastral Santa Barbara Occidental de la Localidad de Usaquén, estén relacionados con la construcción que se llevó a cabo en la Calle 124 No. 18 – 43, debido a la distancia a la que se encuentra este último, sin embargo, se deben realizar estudios que indiquen el origen de los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables en el predio de la Carrera 18C No. 123 – 26, en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, en caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad estructural, patología y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos, con el fin de mitigar los daños evidenciados en la construcción evaluada.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 18C No. 123 – 26, en el Sector Catastral Santa Barbara Occidental de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las edificaciones, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde el marco se sus competencias y de Acuerdo a lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubica la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C No. 123 – 26, en el Sector Catastral Santa Barbara Occidental; lo anterior teniendo en cuenta los antecedentes del predio y del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniera Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático